

Estimados Colegas, les informamos que con motivo de propender a la bancarización total de los ingresos **a partir del 15/10/2012 no se aceptará el pago de la CEP en efectivo** en oficinas de la Sede Distrital ni en Delegaciones del CAPBA DIX.

Así mismo les detallamos los sistemas y medios de pagos por los cuales se podrán realizar los aportes correspondientes, cuyos **tickets deberán ser adjuntados a la documentación técnica al momento del visado.**

MEDIOS DE PAGO HABILITADOS

Depósito Bancario:

BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Mediante depósito en cuenta corriente N° 11575/1 Suc. 6100 en cualquier sucursal del banco. (Consulte sucursales en <https://www.bancoprovincia.com.ar/dinamica.asp?seccion=1&grupo=0&modid=2>)

BANCO CREDICOOP. Mediante depósito en cuenta corriente N° 3067-1 Filial 089 (Consulte sucursales en <http://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/filiales.html>)

Transferencia Bancaria:

BANCO PCIA DE BS AS. CBU 0140415301610001157512 – CUIT CAPBA DIX 30-68994042-7

BANCO CREDICOOP. CBU 1910089655008900306714 – CUIT CAPBA DIX 30-68994042-7

Cheques:

CHEQUE PERSONAL. A la orden de Colegio de Arquitectos de la Pcia. De Buenos Aires.

CHEQUE DE TERCEROS. A la orden del profesional y endosado.

Otros Medios de Pago:

RIPSA Pagos. Únicamente con tarjeta personalizada que deberá retirarla en sede distrital o delegaciones. (Consulte centros de pago en <http://www.ripsa.com.ar/sucursales.html>). Para el pago deberá indicar al cajero el concepto por el cual se realiza el depósito (01. Matrícula, 02. CEP, 03. Cursos, 04. Compras Comunitarias, 05. SUM). Es importante recordar que la empresa RIPSA no cobra boletas de aportes previsionales de la CAAITBA.

Tarjetas de Crédito: (sólo en Sede Distrital)

Visa o Mastercard.

Tarjetas de Débito: (sólo en Sede Distrital)

Visa Electrón o Maestro.

Así mismo les recordamos que en virtud de los inconvenientes surgidos por la inconsistencia de datos de contratos profesionales por errores entre denominaciones de comitentes y números de CUIT, solicitamos tengan a bien **adjuntar con cada contrato al momento del timbrado de los mismos la constancia de CUIT emitida por AFIP.**

Por otro lado les recordamos que a partir del 1º de octubre de 2012 la **alícuota de CEP** a aplicar sobre los honorarios convenidos de las contrataciones por tareas profesionales, según resolución de Consejo Superior n° 78/12, es del **3% y 3,3%.**

Sin otro particular los saluda muy atentamente.

Arq. Julia Romero
Tesorera CAPBA DIX